00000029

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: **Memorándum DA/CO N° 396/2023 Dirección de Adquisiciones s/ Convenio Modificatorio ID N° 418920.** ----------

Dictamen N° 2180

Fecha: 30 MAR 2023

Señor Intendente:

I.- CONSULTA
La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la ampliación del 20 % monto del Contrato N° 69/2022, suscripto con la Empresa Ortellado Toniolo S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 418920.** Por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:

Que, en fecha 10 de noviembre del 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID N° 418.920, recomendó la adjudicación a la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. con RUC N° 80099022-6 por la suma total de Gs. 2.620.275.000 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Veinte Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil) I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	30121601 -999	Cemento Asfáltico tipo 50/70	Tonelada	CAMIONADA	350	SHELL	ARGENTINA	7.486.500	2.620.275.000
								TOTAL	**2.620.275.000**

Que, por Resolución N° 2270/2022 I. de fecha 23 de noviembre del 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa Nro. 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID N° 418.920, a la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. con RUC N° 80099022-6.
En fecha 12 de diciembre del 2022 se suscribe el Contrato N° 69/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma ORTELLADO TONIOLO S.A., cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20 %, en cantidad y monto, del ítem N° 1 del Contrato N° 69/2022 suscrito con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 418.920, fundado en las siguientes consideraciones:

La necesidad de dar seguimiento al cronograma de actividades fijadas por la Dirección de Vialidad, para trabajos de bacheo, recapado y regularización asfáltica, plan que representa el eje principal de los objetivos trazados por la actual administración municipal para el mantenimiento general de las calles y avenidas de la ciudad de Asunción.

Por otra parte, se halla en curso el trámite de una Licitación Pública Nacional que actualmente se encuentra en la Junta Municipal para su estudio y aprobación cuya conclusión podría demorar un tiempo considerable, lo que podría acarrear la imposibilidad de realizar los trabajos necesarios para mantener en las debidas condiciones la

Abog. Rosa Georgina Rivero Juárez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

infraestructura vial de la ciudad, buscando garantizar el interés superior de peatones y conductores que transitan diariamente por las calles y avenidas.

Que, por Nota de fecha 08/02/2023 la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del ítem Nro. 1 del Contrato N° 69/2022, en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 418.920.

Que, el Contrato N° 69/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 1.647.479.190 (Guaraníes Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Noventa) equivalente al 62,87 % del monto total adjudicado.

Que, en fecha 17/03/2023, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 440/2023, Reserva N° 548 por el monto total de Gs. 524.055.000 (Guaraníes Quinientos Veinticuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil), previsto para la ampliación del Contrato N° 69/2022.

La Póliza correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/10/2023).

Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

Que, la Dirección de Vialidad en fecha 24/03/2023 a través de su Informe Técnico N° 01/2023 expresa que el pedido de ampliación del monto contractual es factible, y expone en su parte conclusiva cuanto sigue: **"** Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

> Ampliar 20%, en cantidad y monto, el ítem N° 1 del Contrato N° 69/2022 suscrito con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. con RUC Nro. 80099022-6, por la suma de Gs. 524.055.000 (Guaraníes Quinientos Veinticuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil) I.V.A. Incluido, conforme al siguiente cuadro:

1	Cemento Asfáltico tipo 50/70	Tonelada	Camionada	350	SHELL	ARGENTINA	7.486.500	2.620.275.000	70,00	524.055.000
									TOTAL	524.055.000

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada en el momento de la adjudicación. Fdo. Edgardo Gómez, Director, Dirección de Vialidad- Claudia Martínez, Jefa, Dpto. Administrativo, Dirección de Vialidad.

III. MARCO LEGAL

1- Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en*

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

2.-Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

3.-Resolución DNCP Nro. 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 1, a ser utilizada con la Firma ORTELLADO TONIOLO S.A., esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos previos. ----------

Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Vialidad en cuanto a la ampliación del 20 % del monto total de Contrato Nº 69/2022 suscripto con la firma **ORTELLADO TONIOLO S.A**, en el marco de la **Contratación Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 418.920** no se realizan observaciones de carácter legal ----------

En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro To...
Director
Dirección de Asuntos Jurí...
Municipalidad de Asunción